Expediente: **63/12**
Carátula: **BOTTONE JUAN DOMINGO Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **23/08/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CASTAGNARO, ATILIO-HEREDERO
90000000000 - CASTAGNARO ROSINI, EUGENIO PEDRO-HEREDERO
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
20239301127 - MITRE, ROSA ESTELA-ACTOR
30633949227 - INST. DE PREVISIÓN Y SEG. SOCIAL DE TUCUMÁN (IPSST)

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 63/12

H105011557714

JUICIO: BOTTONE JUAN DOMINGO Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 63/12.

San Miguel de Tucumán. Por cumplida la requerisitoria dispuesta en proveído de fecha 13/08/24.

Proveyendo lo pertinente: téngase presente la instrumental adjuntada.

Atento a lo peticionado por la parte actora, teniendo en cuenta la intimación de pago dispuesta por providencia del 25/04/24; la Resolución N° 539 de fecha 11/06/24 que en su punto I° declara la inconstitucionalidad de la Ley N° 8.851 y de su Dcto. Reglamentario N° 1.583/1 (FE) del 23/05/2016, y en sus puntos II° y III° ordena llevar adelante las ejecuciones seguidas por los actores Bottone y Mitre en contra de la Provincia de Tucumán; la Sentencia N° 629 de fecha 29/07/24 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscriptos los Sres. Juan Domingo Bottone y Sra. Rosa Estella Mitre a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancias que adjuntan, la conformidad expresada por el letrado José Fernando Paez por sus propios derechos con la entrega de fondos, procediendo esta Presidencia a retener la suma total de $96.000 (Pesos noventa y seis mil) a fin de garantizar los emolumentos que pudieren corresponder al letrado Federico Carlos M. Wayar y al perito contador Luis Alberto Ortiz conforme la imposición de costas dispuesta en el punto IX de la Sentencia de fondo N° 1153 del 03/11/20 y las constancias del cuaderno de pruebas de la parte actora N° 63/12-A4 (pericial contable) en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480 y 38 de la Ley 7.897, y surgiendo del informe bancario del 02/08/24 y de la compulsa

efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209563844539 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** procédase a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresas) del Banco Macro S.A. a:

1) Transferir la suma de **$967.715,56 (pesos: novecientos sesenta y siete mil setecientos quince con cincuenta y seis centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209563844539), a la Caja de Ahorros N° 460000101328112, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140001013281123, a la orden del titular **JUAN DOMINGO BOTTONE**, CUIT N° 20-07884842-2, en concepto de pago de las diferencias previsionales por los periodos 23/09/2009 al 03/11/2020 e intereses al 30/09/2023 conforme planilla aprobada por Resolución N° 205 del 20/03/24 (punto III-a), habiéndose retenido el monto correspondiente por honorarios a su cargo y en la proporción a la medida de su interés ($41.412,23), y el monto correspondiente al porcentaje (4,5%) por obra social ($47.550,52).

2) Transferir la suma de **$1.275.599,61 (pesos: un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y nueve con sesenta y un centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209563844539), a la Caja de Ahorros N° 460000101619122, del Banco Macro S.A., CBU N° 2850600140001016191223, a la orden de la titular **ROSA ESTELLA MITRE**, CUIT N° 27-05326785-3, en concepto de pago de las diferencias previsionales por los periodos 19/04/2009 al 23/03/2022 e intereses al 30/09/23 conforme planilla aprobada por Resolución N° 205 del 20/03/24 (punto III-b), habiéndose retenido el monto correspondiente por honorarios a su cargo y en la proporción a la medida de su interés ($54.587,77), y el monto correspondiente al porcentaje (4,5%) por obra social ($62.678,99).

Se notifica en forma digital al Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán a fin de comunicar que se encuentra depositada a su favor la suma total de $110.229,51 (pesos: ciento diez mil doscientos veintinueve con cincuenta y un centavos) en concepto de aportes por obra social (4,5%) correspondiente a los actores Sr. Juan Domingo Bottone, CUIT N° 20-07884842-2 ($47.550,52) y Sra. Rosa Estella Mitre, CUIT N° 27-05326785-3 ($62.678,99). AFC

Actuación firmada en fecha 22/08/2024

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.